



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

## CERTIFICACIÓN

Yo, Anabel Ríos Santiago Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO**, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 21; SERIE 2024-2025 "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL PARA APROBAR EL AJUSTE DE LA ESCALA RETRIBUTIVA; DEL PUESTO DE SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES"**, la cual consta de 3 páginas. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo en la séptima reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores convocados el 29 de abril de 2025 y presentes para dicha Sesión.

### PRESENTES

- |                                     |                                    |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Hon. Héctor J. Aguilar Romero    | 8. Hon. Julio Rosa Medina          |
| 2. Hon. Joel García Pérez           | 9. Hon. Miguel Alicea Torres       |
| 3. Hon. María Del C. Reyes Figueroa | 10. Hon. Arsenio H. Arce Álvarez   |
| 4. Hon. Miguel A. Ruiz Adorno       | 11. Hon. Carlos R. Soto Cruz       |
| 5. Hon. Olga I. Cortés García       | 12. Hon. Juan J. Peraza Batista    |
| 6. Hon. Gumersindo Nieves Cruz      | 13. Hon. Yeltsin R. Medina Fuentes |
| 7. Hon. Edgardo Rosado Torres       | 14. Hon. Nancy I. Mora Martínez    |

Aprobada por el Alcalde, Hble. Carlos E. Román Román, el día 1 de mayo de 2025.

Y para que así conste, expido la presente certificación en Hatillo, Puerto Rico, hoy 2 de mayo de 2025.

**Sra. Anabel Ríos Santiago**  
Secretaria  
Legislatura Municipal

ARS/slm



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

ORDENANZA NÚMERO: 21

SERIE: 2024-2025

**APROBADA: 30 DE ABRIL DE 2025  
(P. DE O. NÚM. 18)**

**“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL PARA APROBAR EL AJUSTE DE LA ESCALA RETRIBUTIVA; DEL PUESTO DE SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES”.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” (Código Municipal), en el Artículo 2.044 establece que el municipio y la Legislatura Municipal establecerán un plan de clasificación de puestos para los puestos de confianza. Además, establece que todos los empleados de la Legislatura Municipal estarán comprendidos en el servicio de confianza.

**POR CUANTO:** El referido Código Municipal en su Artículo 2.047, Disposiciones sobre Clasificación de puestos, inciso "(d) Mantenimiento del plan de clasificación-Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento".

**POR CUANTO:** Además, en el Artículo 1.039 del Código Municipal se establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en dicho Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas. En el inciso (m) de dicho artículo se establece que la Legislatura Municipal tiene la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con dicho Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Hatillo, adoptó el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Asamblea Municipal, por medio de la Resolución Interna Número 76; Serie 1994-1995, enmendada por la Resolución Interna Número 61: Serie 2008-2009, de conformidad con las disposiciones de la derogada Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 29, Serie 2022-2023 del 7 de junio de 2023, se aprobó el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución del Servicio de Confianza de la Asamblea Municipal, se establecieron las nuevas escalas salariales, efectivas el 1 de julio de 2023.

**POR CUANTO:** Los Planes de Clasificación y Retribución, al igual que la administración de recursos humanos, están sujetos al cambio. Las condiciones de vida, así como las funciones de los puestos, al ser en esencia dinámicas, demandan que se les brinde mantenimiento a los planes, a través de la revisión constante y objetiva de los documentos que lo componen, de manera que no se tornen totalmente obsoletos. Los planes deben revisarse y reexaminarse constantemente a tono con las condiciones cambiantes del servicio debido, entre otras cosas, al impacto de nueva legislación o cambios en legislación ya aplicable a los municipios, a la implantación de métodos más eficientes de administrar el municipio.

**POR CUANTO:** Conforme a la responsabilidad de La Legislatura Municipal, como toda organización, se mantiene en constante evaluación de la estructura organizacional y de la demanda del personal necesario e idóneo para garantizar la eficiencia en el servicio público y responder a sus deberes conforme lo exigen los proyectos programáticos en los que está inmerso.

**POR CUANTO:** Por consiguiente, el cumplimiento con los programas y los proyectos en los que está inmerso el Municipio, y las responsabilidades laborales que surgen en cumplimiento con las leyes y los reglamentos aplicables a las operaciones municipales, requieren la evaluación de las escalas salariales y dentro del ámbito de una sana administración pública.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal tiene el interés de reformar la estructura organizacional y operacional de la Rama Legislativa del Municipio de Hatillo, en aras de promover una mayor agilidad en la prestación de servicios administrativos y una ejecución más eficiente centrada en los objetivos institucionales y que se ajuste a las necesidades directas de nuestra ciudadanía.

**POR CUANTO:** Este cuerpo legislativo reconoce la capacidad, profesionalismo, experiencia, y aportaciones específicas en el cumplimiento de las metas de la Legislatura Municipal, por lo que resulta meritorio ajustar su salario para adecuarlo a las responsabilidades, nivel desempeño y estándares retributivos correspondientes.

**POR CUANTO:** Debido a las exigencias y necesidad del servicio resulta necesario ratificar ajuste salarial en consideración a la experiencia, funciones, habilidades, tareas, proyectos y contribuciones, aumentar la escala retributiva correspondiente:

**1) Secretaría de la Legislatura Municipal**

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se aprueba y ratifica el ajuste de escala salarial del puesto de Secretaría de la Legislatura Municipal de Hatillo, conforme a las disposiciones del Código Municipal y el Plan de Clasificación y Retribución vigente:

**1. SECRETARIA DE LA LEGISLATURA:**

- **Escala Retributiva – 5**
- **Salario Mínimo y Máximo aprobado: [\$2,006.00 - \$3,803.00]**
- **Ajuste autorizado:** Escala 5, Intermedio 5: \$3,511.00.
- **Efectividad:** 16 de marzo de 2025.

**SECCIÓN 2DA:** Se dispone que el ajuste salarial se realiza en virtud del reconocimiento a la ejecutoria, aportación institucional, y para asegurar una retribución acorde a sus responsabilidades y desempeño, conforme a las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico y las leyes vigentes.

**SECCIÓN 3RA:** Se ordena a la Directora de Administración de Recursos Humanos y Directora de Finanzas a realizar los trámites administrativos correspondientes y necesarios para la implantación inmediata del ajuste aprobado mediante la presente Resolución.

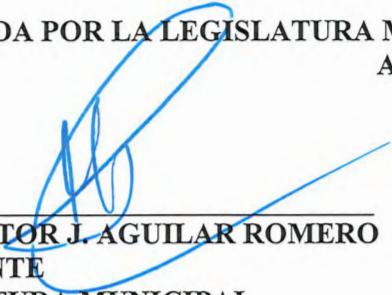
**SECCIÓN 4TA:** La efectividad de lo aprobado en la presente Ordenanza será efectivo inmediatamente. Para efectos presupuestarios se ha certificado que su aplicación no crea un impacto significativo en la partida correspondiente a los puestos de los empleados de confianza, considerando que siempre se podrá determinar un aumento salarial dentro de los pasos intermedios o máximo de las escalas.

**SECCIÓN 5TA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración y/o disposición de la misma.

**SECCIÓN 6TA:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Hatillo y Directora de Finanzas, y a todas aquellas agencias estatales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**SECCIÓN 7MA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.**

  
HON. HÉCTOR J. AGUILAR ROMERO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. ANABEL RÍOS SANTIAGO  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE EL DÍA 1 DE MAYO DE 2025.**

  
HON. CARLOS E. ROMÁN ROMÁN  
ALCALDE